



CUT: 13890-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2022-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 13890-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, presentado por el señor Rey Mamani Deza, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural Progreso de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana del Distrito de Langui, Provincia de Canas, Departamento de Cusco; solicitando la Formalización de Uso del Agua para Uso Poblacional, en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, establece en el artículo 3° *Para acogerse a los beneficios de la presente norma **debe acreditarse el uso del agua de manera pública, pacífica y continua al 31 de diciembre del 2014.*** El mismo artículo prescribe. De los beneficiarios. *b) Prestadores de Servicios de Saneamiento (PSS) que suministren agua con fines poblacionales a centros poblados urbanos o rurales de clasificación: Villa, Pueblo y Caserío conforme a la categorización establecida en el artículo 9 ° del Decreto Supremo N ° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible;*

Que, el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en *numeral 200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. 200.4 El desistimiento, podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, señalando que se trata de un desistimiento del procedimiento; 200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;*

Que, mediante Solicitud de fecha de ingreso 28 de enero de 2022, el señor Rey Mamani Deza, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural Progreso de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana del Distrito de Langui, Provincia de Canas, Departamento

de Cusco; solicitando la Formalización de Uso del Agua para Uso Poblacional, en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

Que, con escrito de fecha de ingreso 31 de marzo de 2022, el señor Rey Mamani Deza, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural Progreso de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana del Distrito de Langui, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, solicita el desistimiento de del trámite de formalización de licencia de uso de agua para uso poblacional con CUT N° 13890-2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 0037-2022-ANA-AAA.UV-ALA.SI/JDQH, la Administración Local de Agua Sicuani concluye:

- Es viable aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado con CUT 13890-2022 de fecha 28.01.2022, sobre solicitud de formalización de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, presentado por el señor Rey Mamani Deza en calidad de presidente de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural Progreso, de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana.

Que, evaluado el expediente administrativo, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, emite opinión mediante Informe Técnico N° 0045-2022-ANA-AAA.UV/RMA, concluye:

- Procede al Desistimiento de Procedimiento Administrativo con CUT 13890-2022, solicitado por el señor Rey Mamani Deza, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural Progreso de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana.

Que, de la revisión de autos se advierte que la solicitud presentada por el administrado sobre el desistimiento del procedimiento administrativo signado con el CUT N° 13890-2022, cumple con los requisitos previstos en los numerales 200.1, 200.4, 200.5, del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, quedando sin efecto el trámite administrativo, antes que se notifique la resolución final para el caso concreto. Por lo expuesto, resulta amparable lo solicitado; en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo signado con el CUT N° 13890-2022;

Que, con los vistos del Área Técnica, con Informe Técnico N° 0045-2022-ANA-AAA.UV/RMA, el Área Legal con Informe Legal N° 0078-2022-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO del Procedimiento Administrativo con CUT N° 13890-2022, sobre Formalización de Uso del Agua para Uso Poblacional, en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, presentado por el señor Rey Mamani Deza, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural Progreso de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana del Distrito de

Langui, Provincia de Canas, Departamento de Cusco; en atención al escrito de fecha de ingreso 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR por concluido el Procedimiento Administrativo con CUT N° 13890-2022, presentado ante esta Autoridad en el estado en el que se encuentre, sin pronunciamiento sobre el fondo y consecuentemente su archivamiento.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Sicuani.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Rey Mamani Deza, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural Progreso de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana del Distrito de Langui, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA

JLBS/AL/mbc.
Cc: Arch